



Distr. general
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental
Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica
y Servicios de los Ecosistemas**

Primer período de sesiones

Bonn (Alemania), 21 a 26 enero de 2013

Tema 5 del programa provisional**

Programa de trabajo inicial de la Plataforma

Consideraciones para la elaboración del programa de trabajo inicial de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y los arreglos institucionales necesarios para apoyar su ejecución

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En el segundo período de sesiones de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que se celebró en la Ciudad de Panamá del 16 al 21 de abril de 2012, los representantes intercambiaron opiniones acerca del futuro programa de trabajo de la Plataforma sobre la base de dos documentos: un documento de trabajo en que se indicaban los posibles elementos del programa de trabajo de la Plataforma¹ y un documento de información en que se exponía una hipótesis del programa de trabajo de la Plataforma².

2. Esos documentos se basaban en aportaciones sustantivas hechas durante el intervalo previo entre períodos de sesiones, teniendo en cuenta documentos que ya se habían examinado durante el primer período de sesiones de la reunión plenaria,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de noviembre de 2012.

** IPBES/1/1.

¹ Véase UNEP/IPBES.MI/2/2.

² Véase UNEP/IPBES.MI/2/INF/3.



celebrado en Nairobi del 3 al 7 de octubre de 2011³. Si bien esos documentos han sido reemplazados, todavía pueden contener detalles útiles sobre las posibles actividades del programa de trabajo.

3. En el segundo período de sesiones de la reunión plenaria, los representantes acordaron un programa de trabajo para el intervalo entre períodos de sesiones destinado a preparar el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma⁴ y apoyar el examen ulterior del programa de trabajo de la Plataforma. Como resultado de ello, el Plenario tiene ante sí una serie de documentos de información relacionados con el programa de trabajo y con los posibles procedimientos necesarios para su ejecución. Esos documentos de información se presentan en la sección II del presente documento de trabajo, para que sean examinados durante las deliberaciones que se celebren durante el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma y como guía para la labor ulterior que sea necesaria para poner en marcha el programa de trabajo de la Plataforma.

4. Se prevé la posibilidad de que durante el primer período de sesiones del Plenario se adopten decisiones sobre las próximas medidas que sea necesario aplicar para poner en marcha el programa de trabajo. Se prevé asimismo la posibilidad de que tales medidas entrañen directamente la supervisión por parte del Grupo multidisciplinario de expertos, a petición del Plenario, el cual podría examinar y estudiar más detenidamente las opciones relacionadas con el programa de trabajo y formular recomendaciones al respecto con miras a su aprobación por el Plenario en su segundo período de sesiones. En la sección III del presente documento de trabajo se presentan, por lo tanto, posibles opciones relacionadas con la función del Grupo multidisciplinario de expertos en la supervisión de la elaboración del programa de trabajo inicial.

5. A fin de preparar la ejecución del programa de trabajo, en la sección IV del presente documento se examinan posibles arreglos o estructuras para apoyar su ejecución. Dado que se prevé la posibilidad de que durante el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma se adopten decisiones sobre las siguientes medidas para examinar los medios de apoyar la ejecución del programa de trabajo, en la sección V se presentan posibles opciones respecto de un proceso sobre los arreglos institucionales para apoyar la ejecución que se desarrollaría en el intervalo entre períodos de sesiones.

II. Resultado del proceso sobre el programa de trabajo en el intervalo entre períodos de sesiones

6. En el segundo período de sesiones de la reunión plenaria, los representantes acordaron un programa de trabajo que debía ejecutarse en el intervalo entre períodos de sesiones para preparar el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma. Los resultados de esa labor en el intervalo entre períodos de sesiones en relación con el programa de trabajo se examinan en la presente sección del documento de trabajo. Dado que se prevé la posibilidad de que durante el primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma se adopten decisiones sobre las

³ Véase UNEP/IPBES.MI/1/7, UNEP/IPBES.MI/1/INF/3/Add.1, UNEP/IPBES.MI/1/INF/4/Add.1, UNEP/IPBES.MI/1/INF/5/Add.1 y UNEP/IPBES.MI/1/INF/6/Add.1.

⁴ Véase UNEP/IPBES.MI/2/9.

siguientes medidas que sea necesario aplicar para poner en marcha el programa de trabajo, tal vez el Plenario desee tener en cuenta a ese respecto la labor realizada durante el programa de trabajo para el intervalo entre períodos de sesiones.

A. Procesos y procedimientos

7. **Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas por los gobiernos y establecer un orden de prioridad entre ellas.** En el documento de trabajo IPBES/1/5 se presenta un proyecto de procedimiento para recibir las solicitudes presentadas y establecer un orden de prioridad entre ellas, sobre la base de las opiniones presentadas por los gobiernos y otras partes interesadas entre períodos de sesiones. Ese procedimiento es necesario para que el Plenario pueda establecer un programa de trabajo sobre la base de las solicitudes presentadas a la Plataforma por los gobiernos y teniendo en cuenta las aportaciones y sugerencias de otras partes interesadas. Además, tal vez el Plenario desee tener en cuenta el resultado de las deliberaciones de otros órganos que pudieran presentar solicitudes a la Plataforma, tales como las contenidas en las decisiones XI/2, 3 y 13 de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la resolución XI/6 de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas⁵.

8. **Proceso de análisis.** En el documento de información IPBES/1/INF/6 se presenta un proyecto de proceso para analizar las posibles evaluaciones y demás actividades de la Plataforma, sobre la base de las opiniones presentadas por los gobiernos y otros interesados en el intervalo entre períodos de sesiones. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial.

9. **Procedimientos relativos a la presentación de informes y entregables.** En el documento de información IPBES/1/INF/3 se presentan proyectos de procedimiento para preparar las evaluaciones, el examen, la aceptación, la aprobación, la adopción y la publicación de los informes y otros entregables. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial.

10. **Examen de los elementos iniciales: reconocimiento del saber autóctono y local y crear sinergias con la ciencia.** En el documento de información IPBES/1/INF/5 se reconoce el valor potencial del saber autóctono y local y se describen a grandes rasgos los elementos iniciales que pudiera ser necesario examinar para reconocer el saber autóctono y local y crear sinergias con la ciencia. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial.

⁵ Véase <http://www.ramsar.org/pdf/cop11/res06-s.pdf>.

B. Contenido del programa de trabajo y actividades conexas

11. **Examen de las evaluaciones.** En el documento de información IPBES/1/INF/8 se hace un análisis crítico de las evaluaciones, un catálogo de las cuales puede consultarse en línea (<http://catalogue.ipbes.net/>). El Catálogo de Evaluaciones, que se ha puesto a disposición de todos los gobiernos y demás partes interesadas que deseen hacer nuevas aportaciones, comprende evaluaciones temáticas y generales pertinentes en los planos nacional, regional, subregional y mundial, y el examen crítico de esas evaluaciones extrae enseñanzas fundamentales de esas evaluaciones y otros procesos de evaluación. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial, teniendo en cuenta en particular: a) el contenido del Catálogo de Evaluaciones y las sugerencias formuladas sobre el funcionamiento y el contenido futuros del Catálogo; y b) las enseñanzas recogidas en el análisis crítico de las evaluaciones y su posible contribución a la elaboración y ejecución ulteriores del programa de trabajo.

12. **Creación de capacidad.** En el documento de información IPBES/1/INF/10 se señalan las necesidades en materia de creación de capacidad y se sugieren actividades para atender a las necesidades identificadas por los gobiernos y otras partes interesadas en el intervalo entre períodos de sesiones, y también se examinan las necesidades y actividades pertinentes en materia de creación de capacidad identificadas en los informes nacionales en virtud de diversos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial, teniendo en cuenta en particular: a) las necesidades identificadas en materia de creación de capacidad; y b) los medios identificados para atender a las necesidades de creación de capacidad, tanto directa como indirectamente.

13. **Elementos posibles del programa de trabajo de la Plataforma.** En el documento de información IPBES/1/INF/14 se presenta una versión actualizada de los elementos que podría incluir el programa de trabajo de la Plataforma, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el segundo período de sesiones de la reunión plenaria y de los cambios ocurridos en el intervalo entre períodos de sesiones. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial, teniendo en cuenta en particular: a) la pertinencia de las actividades posibles identificadas; y b) el posible establecimiento de un calendario para las actividades y el orden relativo de prioridad que implique ese calendario.

C. Otras cuestiones

14. **Regiones del Grupo multidisciplinario de expertos.** En el documento de información IPBES/1/INF/7 se examinan las cuestiones que podría ser necesario analizar a la hora de elaborar una estructura regional adecuada para el Grupo y se presentan las opciones iniciales que se han de considerar. Ese documento informativo se puede consultar en línea hasta fines de febrero de 2013. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la

posible función del Grupo en las deliberaciones posteriores sobre las regiones del Grupo.

15. **Marco conceptual.** En el documento de información IPBES/1/INF/9 se indican las cuestiones y los elementos fundamentales que se han de considerar en un posible marco conceptual de la Plataforma, sobre la base de las enseñanzas extraídas de otros procesos de evaluación a nivel nacional, regional y mundial, y se enumeran las medidas que podría ser necesario adoptar para la elaboración posterior de dicho marco. Tal vez el Plenario desee examinar ese documento de información a la hora de determinar la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la elaboración posterior del programa de trabajo inicial, teniendo en cuenta en particular: a) las cuestiones y los elementos principales abordados en relación con el posible marco conceptual de la Plataforma; y b) el procedimiento propuesto para la elaboración del marco conceptual y las posibles modalidades de participación de los distintos grupos interesados.

III. Posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la supervisión de la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial

16. La función del Grupo multidisciplinario de expertos es facilitar el funcionamiento de la Plataforma por medio del cumplimiento de las funciones científicas y técnicas establecidas en la sección B, párrafo 15 del apéndice I de la resolución sobre la Plataforma⁴. Las principales tareas pertinentes para la posible función del Grupo multidisciplinario de expertos en la supervisión de la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial incluyen:

a) Prestar asesoramiento al Plenario sobre los aspectos científicos y técnicos del programa de trabajo de la Plataforma;

...

d) Atraer la participación de la comunidad científica y otros depositarios de conocimientos en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de que intervengan distintas disciplinas y tipos de conocimientos, el equilibrio de género y la contribución y participación efectivas de expertos provenientes de países en desarrollo;

e) Asegurar la coordinación científica y técnica entre las estructuras que se establezcan en el marco de la Plataforma y facilitar la coordinación entre la Plataforma y otros procesos conexos a fin de contribuir a las actividades existentes;

...

g) Estudiar formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo los de los pueblos indígenas, en la relación entre la ciencia y las políticas.

17. Se prevé la celebración de una reunión presencial del Grupo multidisciplinario de expertos en 2013 en apoyo de la elaboración ulterior del programa de trabajo inicial, que se complementará con comunicaciones por correo electrónico y en línea. Se prevé además la posibilidad de que el Grupo se organice a sí mismo en

consonancia con las posibles actividades que se describen a continuación, aprovechando los conocimientos pertinentes de sus miembros para llevar a cabo esas tareas, sin dejar de reconocer la importancia de los esfuerzos colectivos del Grupo para supervisar sus funciones.

18. A fin de crear las condiciones necesarias para adoptar decisiones sobre el programa de trabajo inicial en el segundo período de sesiones, el Plenario tal vez desee examinar la función del Grupo durante el próximo intervalo entre períodos de sesiones en la supervisión de la elaboración ulterior del programa de trabajo. Durante ese intervalo, el Grupo multidisciplinario de expertos podría llevar a cabo las siguientes actividades:

a) *Marco conceptual*: elaborar un proyecto de marco conceptual de la Plataforma y formular una recomendación al Plenario que la examine durante su segundo período de sesiones, consciente de que esa labor podría incluir la convocatoria y la supervisión de una reunión multidisciplinaria de expertos sobre el marco conceptual con una representación regional equilibrada, en la que converjan una amplia gama de perspectivas basadas en las experiencias de otros procesos de evaluación;

b) *Proceso de análisis*: examinar las presentaciones, elaborar un proyecto de proceso de análisis de las evaluaciones y demás actividades posibles de la Plataforma y formular una recomendación al Plenario que la examine durante su segundo período de sesiones;

c) *Otros procesos y procedimientos*: seguir elaborando proyectos de procedimientos relativos a la presentación de informes y entregables, elaborar procedimientos de nombramiento y selección de autores, revisores y editores, reconociendo el saber autóctono y local, y formular recomendaciones al Plenario para que las examine en su segundo período de sesiones;

d) *Regiones del Grupo multidisciplinario de expertos*: examinar y aprobar una estructura regional adecuada del Grupo multidisciplinario de expertos, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en el documento de información y las distintas opciones propuestas, así como las opiniones recibidas de los gobiernos y otras partes interesadas luego de examinar el documento de información, y formular recomendaciones al Plenario para que las examine en su segundo período de sesiones;

e) *Programa de trabajo*: seguir elaborando los elementos de un programa de trabajo inicial, teniendo en cuenta las aportaciones hechas por los gobiernos y otras partes interesadas en el intervalo entre períodos de sesiones, y formular una recomendación al Plenario para que la examine en su segundo período de sesiones.

IV. Posibles arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo inicial

19. Según la experiencia acumulada en otros procesos, existen diferentes maneras de apoyar la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma, además de la supervisión a cargo del Plenario y el Grupo multidisciplinario de expertos. A continuación se describen varias opciones. Tal vez el Plenario desee examinar las cuestiones planteadas en la presente sección, así como las demás opciones que se

propongan, en relación con la planificación del programa de trabajo inicial, si bien se prevé que las decisiones relativas a los arreglos institucionales para el programa de trabajo no se adoptarán hasta el segundo período de sesiones del Plenario, luego de que se lleve a cabo un examen más sustantivo de las opciones en el intervalo entre períodos de sesiones (véase la sección V) y se acuerde el propio programa de trabajo en ese período de sesiones.

A. Grupos de trabajo u otras estructuras mediante las cuales podría ejecutarse el programa de trabajo

20. En la sección D del apéndice I de la resolución en que se establece la Plataforma⁴ figuran dos párrafos entre corchetes (17 y 18) sobre los grupos de trabajo, como sigue:

[D. Grupos de trabajo

17. Además de los órganos subsidiarios antes mencionados, y dependiendo de las decisiones relacionadas con su establecimiento, el Plenario podría crear grupos de trabajo, u otras estructuras, encargados de la ejecución del programa de trabajo. Entre las funciones que correspondería realizar a esos grupos o estructuras se podrían incluir las siguientes:

a) Identificar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas y asignarle un orden de prioridades y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos (sin llevar a cabo nuevas investigaciones);

b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que podrían comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según fuera necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia;

c) Detectar herramientas y metodologías de utilidad para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;

d) Establecer una escala de prioridades de las necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico normativa a los niveles adecuados y, a continuación, pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el Plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro de encuentro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

18. Si bien se reconoce que todo acuerdo para establecer los grupos de trabajo solo tendría lugar una vez que se hubiera estudiado con más detenimiento el programa de trabajo, las opciones preliminares para el

establecimiento de grupos de trabajo u otras estructuras para ejecutar el programa de trabajo podrían incluir:

a) Opción 1: El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a las evaluaciones, la generación de conocimientos y el apoyo normativo, y el otro encargado de supervisar la labor de creación de capacidad en el ámbito de la Plataforma en relación con la generación de conocimientos, la evaluación y el apoyo normativo. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;

b) Opción 2: El establecimiento de dos grupos de trabajo, uno dedicado a realizar evaluaciones, y el otro a supervisar la labor relacionada con la generación de conocimientos, el apoyo normativo y la creación de capacidad. Ambos grupos de trabajo se establecerían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas;

c) Opción 3: El establecimiento de estructuras regionales (ya sea grupos de trabajo o centros) encargadas de supervisar el programa de trabajo completo (generación de conocimientos, evaluación, apoyo normativo y creación de capacidad) a nivel regional. Los grupos de trabajo regionales estarían integrados por especialistas regionales, respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas, dentro de la región. Además, se podrían formar grupos de trabajo especiales con una duración determinada para realizar evaluaciones generales y/o temáticas. Dichos grupos de trabajo generales y/o temáticos se formarían respetando una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género y entre las distintas disciplinas.]

21. Tal vez el Plenario desee examinar también las siguientes cuestiones en relación con la forma en que podría ejecutarse el programa de trabajo:

a) *Carácter temporal o permanente de los grupos de trabajo u otras estructuras.* Los grupos de trabajo u otras estructuras podrían establecerse por períodos determinados para que se ocuparan de los componentes de un programa de trabajo convenido, o bien podrían establecerse como estructuras permanentes para la ejecución de uno o más elementos del programa de trabajo;

b) *Grupos de trabajo regionales o mundiales.* Los grupos de trabajo podrían tener un alcance mundial o establecerse como una serie de grupos de trabajo regionales que se reunieran periódicamente para asegurar la coherencia de su labor;

c) *Tratamiento mundial de las principales cuestiones intersectoriales.* Podrían establecerse grupos de trabajo de alcance mundial que se ocuparan de posibles elementos bien definidos del enfoque de la evaluación; por ejemplo, sobre evaluación de la situación y las tendencias, evaluación de las opciones de respuesta y evaluación y elaboración de hipótesis;

d) *Grupos de trabajo temáticos.* Podrían establecerse grupos de trabajo o equipos de tareas encargados de realizar evaluaciones de las cuestiones temáticas determinadas por el Plenario;

e) *Mandatos*. Podría encomendarse a los grupos de trabajo mandatos claramente definidos acordados por el Plenario, sobre cuyo cumplimiento los grupos de trabajo presentarían informes periódicos;

f) *Organización*. Cada grupo de trabajo podría tener un Presidente o Copresidentes encargados de organizar su labor, en colaboración con la secretaría y cualquier otro mecanismo de apoyo establecido por el Plenario. Tal vez el Plenario desee encomendar a los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos que presidan o copresidan los grupos de trabajo;

g) *Composición*. El Plenario podría establecer un procedimiento mediante el cual se acordara la composición de los grupos de trabajo, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de que haya una participación equilibrada desde el punto de vista geográfico, disciplinario y de género, y asegurándose de que participen todos los sectores y las partes interesadas pertinentes para el tema de que se trate. A ese respecto, también podría tenerse en cuenta la información contenida en el documento IPBES/1/INF/3.

B. Posibles arreglos institucionales en apoyo de la ejecución

22. **Secretaría**. La función de la secretaría en relación con el programa de trabajo y su ejecución se establece en la sección E del apéndice I de la resolución⁴, en cuyo párrafo 20 se describen las posibles funciones de apoyo técnico de la secretaría:

19. La secretaría tendrá las funciones administrativas que se enumeran a continuación, bajo la dirección del Plenario:

a) Organizar reuniones y prestar apoyo administrativo para la celebración de reuniones, incluida la elaboración de documentos e informes para el Plenario y sus órganos subsidiarios, según sea necesario;

b) Ayudar a los miembros del Plenario, la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos a desempeñar las funciones respectivas que les asigne el Plenario, por ejemplo facilitar la comunicación entre los distintos interesados directos de la Plataforma;

c) Facilitar la comunicación entre los grupos de trabajo que establezca el Plenario;

d) Difundir la información de carácter público y contribuir a las actividades de divulgación y a la producción de materiales de comunicación pertinentes;

e) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Plataforma para presentarlo al Plenario, administrar el fondo fiduciario y elaborar los informes financieros que sean necesarios;

f) Ayudar a movilizar recursos financieros;

g) Ayudar a facilitar la supervisión y evaluación de las actividades de la Plataforma.

20. Asimismo, el Plenario podría encargar a la secretaría la realización de funciones de apoyo técnico, tales como prestar asistencia pertinente para garantizar que la Plataforma pueda ejecutar su programa de trabajo. Una vez

analizado el programa de trabajo, sería necesario elaborar esas posibles funciones y ponerlas en práctica con la orientación del Plenario.

23. **Estructuras regionales o mundiales encargadas de realizar funciones de apoyo técnico**⁶. En lo que respecta a la posibilidad de apoyar la aplicación regional del programa de trabajo, se podría analizar la necesidad de establecer algún tipo de estructura regional o mundial de apoyo técnico, y si esa estructura debería ocuparse de todos los elementos del programa de trabajo o solo de algunos de ellos. Debería examinarse en particular en qué medida los grupos de trabajo regionales o mundiales necesitarán apoyo específico, teniendo en cuenta el hecho de que en la Evaluación de Ecosistemas del Milenio se asignaron uno o dos funcionarios a cada grupo de trabajo (ubicados en organizaciones asociadas) y de que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático tiene unas dependencias de apoyo técnico de aproximadamente cuatro a ocho funcionarios para cada grupo de trabajo (asignados por el país de uno de los Copresidentes y ubicados en ese país), sin contar el apoyo adicional que recibe de científicos invitados y estudiantes. Si se decidiera que es necesario establecer estructuras regionales o mundiales de apoyo:

a) *Estructuras regionales de apoyo*. La facilitación de apoyo a la ejecución del programa de trabajo a nivel regional podría integrarse en una estructura regional única en cada región, bajo la supervisión de la secretaría central, que le prestaría el apoyo necesario;

b) *Apoyo técnico mundial*. Se podría determinar si el personal de la secretaría encargado de prestar apoyo técnico debería ubicarse en la secretaría central o en otras organizaciones que posean la experiencia adecuada y tengan la posibilidad de proporcionar apoyo adicional, bajo la supervisión de la secretaría central;

c) *Decidir entre los candidatos*. El Plenario podría establecer un procedimiento mediante el cual los miembros regionales de la Plataforma adoptarían las decisiones relativas a los arreglos de acogida de la estructura regional de apoyo respectiva y mediante el cual las organizaciones debidamente cualificadas pudieran presentar ofertas de acogida de las estructuras mundiales de apoyo;

d) *Mandatos*. Podría encomendarse a las estructuras regionales o mundiales de apoyo técnico mandatos claramente definidos acordados por el Plenario, sobre cuyo cumplimiento esas estructuras presentarían informes periódicos y sobre cuya base se podría pedir a dichas estructuras que firmaran un acuerdo adecuado con la secretaría de la Plataforma;

e) *Asignación de recursos*. El programa de trabajo de la Plataforma podría ejecutarse a escala mundial y en algunas o todas las regiones con cargo a los recursos básicos de la Plataforma, incluso para sufragar gastos de personal regional de apoyo en los casos en que el apoyo prestado por el Gobierno o la organización anfitriones no fuera suficiente para sufragar esos gastos;

f) *Coherencia entre las regiones*. Cualquier elemento del programa de trabajo que se ejecutara a nivel regional podría ser objeto de un enfoque común a todas las estructuras regionales de apoyo técnico, a fin de asegurar la aplicación de

⁶ En reuniones oficiales de la Plataforma se ha hecho referencia tanto a “centros regionales” como a “centros de excelencia” regionales.

un enfoque coherente y sinérgico y facilitar una integración que permita a la Plataforma obtener resultados de alcance mundial. El proceso dirigido a lograr la coherencia entre las regiones en la prestación de apoyo podría ser supervisado por la secretaría central;

g) *Examen de los progresos.* La secretaría, en nombre del Plenario, podría supervisar los progresos en la labor de las estructuras regionales o mundiales de apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo y para la consecución de los objetivos trazados, mientras que las estructuras regionales o mundiales presentarían informes descriptivos y financieros periódicos.

V. Posible proceso en el intervalo entre períodos de sesiones sobre los arreglos institucionales para apoyar la ejecución

24. Tras un intercambio de opiniones en el Plenario sobre posibles arreglos institucionales para apoyar la ejecución, tal vez el Plenario desee pedir a la secretaría que:

a) Elabore un proyecto de documento sobre los posibles arreglos institucionales para apoyar la ejecución del programa de trabajo, con aportaciones del Grupo multidisciplinario de expertos, incluidos, cuando proceda, proyectos de mandato, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Plenario en respuesta a las sugerencias formuladas anteriormente;

b) Publique el proyecto de documento para que lo examinen en un proceso abierto los miembros del Plenario y otras partes interesadas clave, incluidos los participantes en otros procesos de evaluación, y vuelva a redactar el documento sobre la base de los comentarios recibidos;

c) Distribuya el documento revisado como documento de trabajo junto con cualquier otro documento justificativo de información que resulte necesario para apoyar el debate sustantivo sobre el tema en el segundo período de sesiones del Plenario.

25. Por otra parte, tal vez el Plenario desee pedir al Grupo multidisciplinario de expertos, con el apoyo de la secretaría, que lleve a cabo las actividades mencionadas en el párrafo 18 del presente documento.